



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Noviembre diez de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 2073

RADICADO N° 05360-31-03-001-2021-00331-00

1. Se advierte que si bien en el auto que admitió el llamamiento en garantía se señaló que la entidad -llamada en garantía- se notificaría personalmente conforme al artículo 291 y siguientes del C. G. del P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, se tiene que lo procedente era notificarla por estado como lo regla el parágrafo del artículo 66 del C. G. del P., toda vez que actúa en el proceso como demandada y para la fecha de admisión del llamamiento en garantía se encontraba notificada, en tal sentido, se corrige el numeral tercero del auto de fecha 19 de septiembre de 2022 (archivo 05 C02), y se advierte que la llamada Liberty Seguros S.A. se notificó por estado desde el día 21 de septiembre de 2022.

2. De otro lado, se incorpora al expediente la contestación al llamamiento en garantía allegada oportunamente por la llamada en garantía Liberty Seguros S.A. (archivo 06 C02).

3. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 66 ibídem, se dispone correr traslado al llamante en garantía Miryam Emilce Quiceno Gómez de las excepciones de mérito propuestas al llamamiento en garantía, por la entidad Liberty Seguros S.A. (archivo 06 C02), por el término de cinco (5) días para los fines trazados en la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 56** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f9ee43f9e2ae2785c4c019a8c07d6025630775d664b0630a2398a7515bc5843**

Documento generado en 15/11/2022 03:04:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>